



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I Ó N N º 444/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de septiembre de 2019.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario realiza la **CONVOCATORIA II QUINCENA DEL ARTE ROSARIO**, el cual es un evento que cada año aborda un concepto diferente para que pueda ser trabajado desde el ámbito del arte. Este año se toma lo queer, no solo como un concepto pensado a partir de las disidencias sexuales o de género, sino como problemática presente en las discusiones culturales de la actualidad. Desde el arte, nos preguntamos sobre este concepto, analizando diversas manifestaciones de la historia del arte que pueden ser pensadas desde lo raro que, por estas condiciones, sucede en los márgenes; y

CONSIDERANDO, lo dispuesto por el jurado, designado mediante Resolución N°442/19, y compuesto por: Sra. Carla Magalí Barbero, Sr. Jorge Raul Flores, Sr. Roberto Echen, Sr. Mauro Guzmán, Sra. Nancy Patricia Rojas; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: OTORGAR, los siguientes premios a los proyectos seleccionados a la **CONVOCATORIA II QUINCENA DEL ARTE ROSARIO**:

- Proyecto **"CUÁL ES EL PROBLEMA"**, de la **SRA. BELÉN ROMERO GUNSET**, DNI 30.442.706 – Monto: **\$15.000.- (Pesos Quince Mil)**.
- Proyecto **"FANÁTICA VICIOSA"**, del **SR. EMANUEL ZINGALE**, DNI 38.598.346 - Monto: **\$15.000.- (Pesos Quince Mil)**.
- Proyecto **"PAISAJE HUMANO"**, de los Sres. **JUAN PABLO GARCÍA, MARCO ZAMPIERON, MARÍA LUJAN GONZÁLEZ, DAVID SANTARELLI** - Monto: **\$15.000.- (Pesos Quince Mil)**, autorizado al cobro Sr. Juan Pablo García, DNI 34.541.621.
- Proyecto **"NO QUERER PERDONAR"**, del Sr. Lucas Gabriel Cardo, DNI 38.417.404 - Monto: **\$15.000.- (Pesos Quince Mil)**.
- Proyecto **"LEO TOURS"**, del Sr. Leo Almada, DNI 28.131.585 - Monto: **\$15.000.- (Pesos Quince Mil)**.

ART.2º: El gasto total que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la siguiente partida del ejercicio vigente: N°00.00.11001.1.11.02.00.1.01.01.4.1.05.01.03.14. (Gratificaciones por Concursos, Premios y Otros).

ART.3º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Hecho Archívese.




Lic. CLARISA APPENDINO
asesoradora de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO